



Cooperativa de Ahorro y Crédito Ltda.

RUC 20479102776

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO " FINANCOOP" LTDA.

CONSEJO DE VIGILANCIA

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA PARA REALIZAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA (EN ADELANTE, LA AUDITORÍA), DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCOOP LTDA. – EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección y contratación de una Sociedad de Auditoría Externa (SOA) encargada de efectuar la Auditoría Financiera de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP Ltda., correspondiente al ejercicio económico 2026.

El presente proceso es convocado por el Consejo de Vigilancia, en ejercicio de las funciones que le confieren el Estatuto de la Cooperativa y la normativa vigente, y se desarrolla de conformidad con lo establecido en:

- La Ley N° 30822, que incorpora a las Cooperativas de Ahorro y Crédito al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado mediante Resolución SBS N° 480-2019 y sus modificatorias.
- El Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado mediante Resolución SBS N° 1297-2022 y sus modificatorias.
- Las demás disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que resulten aplicables.

El Estatuto, reglamentos internos y demás normas de gobierno corporativo de la Cooperativa.

La selección de la Sociedad de Auditoría Externa se efectuará bajo los principios de transparencia, objetividad, libre concurrencia, igualdad de trato, competencia, confidencialidad e independencia, garantizando que la sociedad seleccionada cumpla con los requisitos técnicos, profesionales y de independencia exigidos por la normativa vigente.





Cooperativa de Ahorro y Crédito Ltda.
RUC 20479102776

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA

RAZÓN SOCIAL : Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP LTDA.
RUC : 20479102776
DOMICILIO LEGAL : Av. Del Parque Sur N° 130 - 136 – Urb. Corpac – San Isidro, Lima.
TELÉFONO FIJO : (01) 510 – 2096 (01) 510 - 2097
PORTAL WEB : www.financoop.com.pe
E MAIL : informes@financoop.com.pe

CAPITULO II

INFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD

La Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP Ltda. fue constituida el 20 de octubre de 2008 e inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) el 17 de diciembre de 2008, según consta en el Asiento 2-3 del folio 419 del Tomo 7 en la Partida Registral N° 12245713 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

La Cooperativa se encuentra identificada con RUC N° 20479102776 y tiene su domicilio legal en Av. del Parque Sur N° 136, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

La Cooperativa desarrolla sus actividades de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PRODUCE; la Ley N° 30822, en lo que corresponde al régimen de regulación y supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito; el Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado por Resolución SBS N° 480-2019 y sus modificatorias; el Reglamento del Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado por Resolución SBS N° 4977-2018 y sus modificatorias; los Manuales de Contabilidad para las COOPAC, aprobados mediante Resolución SBS N° 577-2019 y sus modificatorias; así como las demás disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP aplicables a las COOPAC.

La dirección, administración y control institucional de la Cooperativa se ejercen conforme a su Estatuto Social y a la normativa vigente, a través de la Asamblea General de Delegados, el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia, como órganos de gobierno y control. Asimismo, cuenta con un Comité de Educación, como órgano de apoyo al Consejo de Administración, y un Comité Electoral, como órgano autónomo encargado de la organización y conducción de los procesos electorales internos, de conformidad con el Estatuto y la normativa cooperativa vigente.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Ltda.

RUC 20479102776

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA COOPERATIVA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP, desarrolla sus operaciones y brinda productos y servicios financieros de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PRODUCE; la Ley N° 30822; el Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado mediante Resolución SBS N° 480-2019 y sus modificatorias; el Estatuto Social de la Cooperativa y las demás disposiciones regulatorias emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

De esta manera, COOPAC FINANCOOP puede realizar las siguientes operaciones, en concordancia a lo dispuesto por la Vigésima Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, sustituida por la Ley 30822, publicada el 19.07.2018, vigente a partir del 01.01.2019, numeral 3 – Operaciones realizables según esquema modular:

En su condición de COOPAC de Nivel 2, la Cooperativa se encuentra autorizada para realizar las operaciones correspondientes al Nivel 1 y, adicionalmente, las operaciones propias del Nivel 2 que se detallan a continuación:

1. Recibir depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de sus socios.
2. Otorgar avales y fianzas a sus socios, a plazo y monto determinados, válidos para procesos de contratación con el Estado. Sin embargo, deben condicionarse a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigentes.
3. Realizar operaciones de arrendamiento financiero y capitalización inmobiliaria con sus socios.
4. Otorgar créditos a otras cooperativas.
5. Comprar, conservar y vender títulos representativos de la deuda pública, interna y externa, así como obligaciones del Banco Central de Reserva del Perú (BCR).
6. Adquirir, conservar y vender valores representativos de capital que se negocien en algún mecanismo centralizado de negociación e instrumentos representativos de deuda privada conforme a las normas que emita la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, así como certificados de participación en fondos mutuos y fondos de inversión.
7. Contratar forwards de moneda extranjera con fines de cobertura, previa autorización de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, solo con contrapartes autorizadas por esta.
8. Efectuar operaciones de compra de cartera crediticia de otras cooperativas de ahorro y crédito, empresas del sistema financiero o empresas comerciales, de acuerdo con las normas que emita la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, siempre que los deudores cuya cartera se adquiere sean socios de la cooperativa adquirente.
9. Contraer deuda subordinada de acuerdo con las normas que emita la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
10. Constituir patrimonios autónomos de seguro de crédito para establecer coberturas o fondos de contingencia, previa autorización de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; así como constituir patrimonios autónomos de carácter asistencial con el objeto de cubrir los gastos de sepelio, a favor de sus socios, de conformidad con las normas que emita la Superintendencia de Banca, Seguros

Cooperativa de Ahorro y Crédito Ltda.

RUC 20479102776

y AFP y de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 de la presente disposición final y complementaria.

11. Expedir y administrar tarjetas de crédito, previa autorización de la Superintendencia Adjunta de Cooperativas.

Asimismo, las Coopac pueden efectuar actividades que coadyuven a la realización de las operaciones expresamente contempladas en este nivel, en la medida que no transgredan las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, siendo necesario para ello la emisión previa y positiva de un informe técnico de viabilidad de la Superintendencia Adjunta de Cooperativas, y que no desnaturalicen las operaciones antes enumeradas.

La Superintendencia Adjunta de Cooperativas autoriza, de manera conjunta, todas las operaciones del nivel 2 adicionales a las del nivel 1, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos para tal efecto.

CAPITULO III TERMINOS DE REFERENCIA

3.1 ALCANCE Y PERIODO DE LA AUDITORIA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.3.1 Tipo de Auditoría :	Auditoría Financiera
1.3.2 Período de la Auditoría:	Ejercicio Económico 2026
1.3.3 Ámbito Geográfico :	Comprende las Oficinas de la Sede Principal. No cuenta con agencias.

3.2 OBJETIVO

Encargar a la Sociedad de Auditoría Externa efectuar la Auditoria Anual, correspondiente al ejercicio económico 2026 cuyo objetivo será evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros y el funcionamiento integral del sistema de control interno, conforme a los requerimientos establecidos en el Reglamento de Auditoría Externa aprobado por Resolución SBS N° 1297-22, y demás disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que resulten aplicables.

3.3 TIPO Y CANTIDAD DE INFORMES DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS.

Al término de la auditoría, la SOA presentará a la Cooperativa el Dictamen de los Estados Financieros, el Informe sobre el Sistema de Control Interno y los informes complementarios conforme a los requerimientos establecidos en los artículos del 17° al 20° del Reglamento de Auditoría Externa aprobado por Resolución SBS N° 1297-22 dentro de los plazos establecidos en el artículo 21° de la misma norma, debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio. Deberá incluir, además cualquier otro informe establecido por la normatividad vigente, requeridos por la SBS, UIF o entidad supervisora.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE COOPERATIVAS, dentro de los plazos establecidos, al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, según lo señalado en párrafo anterior, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Ltda.

RUC 20479102776

Al término de la auditoría correspondiente al ejercicio económico 2026, la Sociedad de Auditoría (SOA) deberá presentar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP Ltda., dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado mediante Resolución SBS N° 1297-2022 y sus modificatorias, los siguientes informes:

- Dictamen de Auditoría sobre los Estados Financieros**, que contenga la opinión profesional e independiente respecto de la razonabilidad de los estados financieros al cierre del ejercicio económico, preparados de conformidad con el marco normativo contable aplicable a las COOPAC.
- Informe sobre el Sistema de Control Interno**, que incluya la evaluación del diseño, implementación y funcionamiento de los controles internos relacionados con la gestión financiera, contable, operativa y de cumplimiento, así como las observaciones, conclusiones y recomendaciones correspondientes.
- Informes complementarios** previstos en los artículos 17 al 20 del Reglamento de Auditoría Externa, así como cualquier otro informe o comunicación que sea requerido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) u otra autoridad competente, de conformidad con la normativa vigente.

La Sociedad de Auditoría deberá efectuar la remisión de los informes a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, dentro de los plazos y mediante los medios establecidos por la normativa vigente. Asimismo, entregará a la Cooperativa:

- Un (01) ejemplar dirigido al Consejo de Administración.
- Un (01) ejemplar dirigido al Consejo de Vigilancia.
- Un (01) ejemplar para la Gerencia General, para su archivo institucional y seguimiento de las recomendaciones.

Los informes deberán presentarse en versión impresa, debidamente firmada, y en versión electrónica en formato PDF con reconocimiento de texto, almacenada en medio digital o mediante el mecanismo de remisión electrónica que establezca la SBS, garantizando la autenticidad, integridad, legibilidad y conservación de la información.

Asimismo, la Sociedad de Auditoría deberá exponer los resultados de la auditoría ante el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia, cuando sea convocada por la Cooperativa, absolviendo las consultas que formulen dichos órganos de gobierno respecto del dictamen emitido, las observaciones formuladas y las recomendaciones propuestas.

3.4 INFORME Y EVALUACION DEL SISTEMA DE PREVENCION DE LA/FT.

La Sociedad de Auditoría Externa (SOA) deberá emitir el Informe de Evaluación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), elaborado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado mediante Resolución SBS N° 1297-2022 y sus modificatorias, así como con las demás normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que resulten aplicables.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Ltda.

RUC 20479102776

El informe deberá contener la estructura, alcance y contenido mínimo previstos en la normativa vigente y ser presentado dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Asimismo, la Sociedad de Auditoría deberá remitir dicho informe, de manera simultánea, a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y a la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP Ltda., en versión impresa debidamente suscrita y en formato digital, conforme a las disposiciones regulatorias vigentes.

CAPITULO IV

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA	LUGAR Y HORA
Convocatoria	01 al 08 de julio 2026	A través de la página web
Recepción de Propuestas	09 al 13 de julio 2026	Consejo de Vigilancia Av. Parque Sur N° 136 San Isidro, de 9.00 hasta las 17:40 horas
Revisión de Propuestas a enviar a SBS	14 de julio 2026	Consejo de Vigilancia
Comunicación a la SBS, enviando propuestas	15 de julio 2026	Consejo de Vigilancia
Evaluación y Calificación	22 de julio al 15 de agosto 2026	Consejo de Vigilancia
Propuesta de la Terna de Sociedades de Auditoría	17 de agosto 2026	Consejo de Vigilancia
Selección de Sociedad Ganadora (Buena Pro)	24 de agosto 2026	Consejo de Administración
Firma del Contrato	28 de agosto 2026	Consejo de Administración – Gerencia General.
Inicio de la Auditoría	Conforme a Reglamento Auditoría Externa SBS.	

4.2 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados: 01 Propuesta Técnica y 02 Propuesta Económica y estarán dirigidas al presidente del Consejo de Vigilancia, debiendo ser presentadas en la oficina señalada en la convocatoria (**Av. Del Parque Sur N° 130 - 136 – Urb. Corpac – San Isidro, Lima**). Si son remitidas utilizando otro medio de comunicación como el correo electrónico, la información deberá ser formalizada documentadamente dentro de los tres (03) días posteriores a su remisión. Las propuestas se presentarán, además, en un dispositivo digital (USB), debidamente lacrado.

Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (01) original.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Ltda.

RUC 20479102776

Los documentos que presentan deben estar redactados en idioma español. Las copias deben ser legalizadas y sujetas a verificación posterior por la entidad contratante y bajo responsabilidad de ley.

La presentación del expediente implica la aceptación de las sociedades auditoras participantes a todas las disposiciones y normas contenidas en las presentes Bases, así como la autoridad de decisión de los Órganos de gestión de la Cooperativa, sin necesidad de declaración expresa.

Sobre N° 1 Propuesta Técnica

Documentación de presentación obligatoria:

1. Acreditar documentariamente con los requisitos señalados en los Artículos 4° y 5° de la Resolución SBS N° 1297-2022, tales como Constancia de Inscripción en el Registro de Sociedades de Auditoría Externa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (RESAE); Constancia de habilitación del Colegio de Contadores vigente; Declaración Jurada de no haber sido sancionado por algún organismo público o privado; Declaración Jurada de no haber sido objeto de observación por la SBS u otro organismo supervisor..
2. Declaración jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las bases.
3. El equipo de auditores debe contar con experiencia y capacitación profesional mínima no menor de tres (03) años en actividades de auditoría en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito.
4. En caso de consorciados, deberán cumplir con las disposiciones legales y normas establecidas para los casos de postores de este tipo, de tal manera que su representación legal y su responsabilidad contractual queden a satisfacción de la cooperativa.
5. Declaración Jurada de no tener vinculación por riesgo único de acuerdo con la normatividad emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros, con los Directivos, Gerentes o funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP Ltda. Sus integrantes tampoco deben ser socio de la cooperativa ni tener conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido por la política de la cooperativa, ni haber sido contratados para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones durante los últimos tres (3) años.
6. Declaración Jurada de disponer de infraestructura y recursos humanos y técnicos.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Ltda.

RUC 20479102776

Se requiere contar como mínimo, los siguientes recursos humanos:

02 auditores financieros con experiencia en auditoría de cooperativas.

01 auditor – Ingeniero de Sistemas

01 auditor con capacitación en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo o Lavado de Activos.

01 auxiliar.

Sobre N° 2 Propuesta Económica

Deberá contener el valor real de la oferta económica, en soles, incluido los tributos, impuesto, seguros, viáticos, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

4.3 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los puntajes máximos asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 Puntos

Propuesta Económica : 100 Puntos

Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia contenidos en el Capítulo III de la Base y la documentación de presentación obligatoria indicada en el numeral 3.5. Las propuestas que no cumplan dichos requisitos no serán admitidas.

Solo aquellas propuestas admitidas, el Comité Evaluador les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Evaluación Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional.

Determinación del Puntaje Total

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, siendo el coeficiente de ponderación 0.70 para la evaluación técnica y 0.30 para la evaluación económica.

4.4 CLASIFICACIÓN DE LA TERNA DE SOCIEDADES DE AUDITORIA

Se seleccionará una terna de Sociedades de Auditoria con los postores que obtengan el mayor puntaje, para luego ser remitida al Consejo de Administración para la selección pertinente y suscripción del contrato.



Cooperativa de Ahorro y Crédito Ltda.

RUC 20479102776

4.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) incluido IGV. Las propuestas que excedan el Valor Referencial se considerarán como no presentadas. Se hace notar que en el ejercicio 2026 COOPAC FINANCOOP ha tenido operaciones mínimas, que han representado montos mínimos, tanto con sus socios como con los gastos operativos.

4.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará de la siguiente manera:

- ✓ 50% a la firma del contrato
- ✓ 50% a la conclusión definitiva del trabajo previa conformidad del servicio.

A la entrega de los informes correspondientes, se deberá adjuntar el Informe Físico y en medio digital para el Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.

4.7 PENALIDADES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP Ltda. le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso en la entrega de los informes equivalente al 1% del total de los honorarios.

CAPITULO V DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 COMISIÓN DE SELECCIÓN

El Órgano encargado de la selección de la terna en el presente proceso es el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP.

Es atribución exclusiva del Consejo de Vigilancia la interpretación de estas Bases en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

5.2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA TERNA

Durante el proceso de evaluación, el Consejo de Vigilancia solicitará a las sociedades participantes la acreditación o comprobación de la documentación o información contenida en la propuesta técnicas y económicas, también podrá requerir la acreditación a terceros y en caso de comprobar falsedad en la documentación y/o información presentada por cualquiera de los participantes, quedará facultado para invalidar dicha presentación, disponiendo el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

5.3 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Concluida la evaluación, el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP, publicará los resultados en lugar visible del local de la Cooperativa sito en **Av. Del Parque Sur N° 130 - 136 – Urb. Corpac – San Isidro, Lima y en la página web de la institución.**

El Consejo de Vigilancia remitirá la terna de Sociedades de Auditorías seleccionadas al Consejo de Administración para la bueno pro y respectiva contratación.

CAPITULO VI

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

6.1 LUGAR Y FECHA DEL INICIO DE LA AUDITORIA

Luego de suscrito el Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP y el inicio de la actividad será coordinada con la cooperativa siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento de Auditoría Externa de la SBS, mediante Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

6.1.1 FECHA DE ENTREGA DE INFORMACION A LA SOCIEDAD DE AUDITORIA.

La información económica y financiera para la realización de la auditoría, así como información adicional será entregada a la Sociedad de Auditoría designada según sea requerida por la misma.

6.1.2 PRESENTACION DEL PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA.

La Sociedad deberá presentar el Plan de auditoría y el cronograma de actividades para la auditoría solicitada en base a la experiencia en auditorías de similares características.

6.2 COMISION DE CAUTAL DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto por el Artículo 8 del Reglamento de Auditoría Externa - Resolución 1297-2022 – y el inciso k) de la misma norma, la Comisión de Cautela estará conformada por:

- Presidente del Consejo de Administración o a quien delegue,
- Gerente General o a quien delegue
- Presidente del Consejo de Vigilancia o a quien delegue.

La delegación se hará efectiva mediante documento expreso.

Los órganos y/o áreas que generen información relacionada con la auditoría, remitirán copia de la misma al Consejo de Vigilancia. Este procedimiento también será aplicable a la sociedad de auditoría.



Lima, junio del 2026

Sánchez Robles Moises Enrique
DNI N° 06034695
Presidente del Consejo de Vigilancia